ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2025/2026 (B.O.P. de Las Palmas nº 31, de 12 de marzo de 2025).

ANUNCIO

POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA, PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2025/2026.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Educación y Juventud, convocó en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de subvenciones para las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria, para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2025/2026 (B.O.P. de Las Palmas nº 31, de 12 de marzo de 2025).

VISTO que el AMPA DEL COLEGIO LA SALLE ANTÚNEZ con CIF G35149020 realizó su solicitud en el tiempo establecido y por error administrativo, la entidad no ha sido incluida en el requerimiento de subsanación practicado el pasado 5 de septiembre de 2025.

VISTO que en la Base 6.5 de la referida convocatoria, se establece, tal y como estipula el artículo 68 de la Ley 39/2015 LPAC, que si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o cualquiera de los señalados en el artículo 67 de la misma Ley, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma Ley.

VISTO que la Jefa de Servicio de Educación y Juventud es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tienen conferidas, de acuerdo con la Base 7.1 de dicha convocatoria.

Examinada la documentación presentada junto con la solicitud, de conformidad con los requisitos de la convocatoria, **ha resultado ser insuficiente**, por lo que se determina la necesidad de requerir la subsanación de las deficiencias o presentación de documentos, en su caso, con forme se especifica en el Anexo adjunto, cuya **notificación** se efectúa mediante su publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Corporación y en las

Código Seguro De Verificación	DQDba/nRDZOQkMOs+YQfoA==	Fecha	23/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DQDba/nRDZOQkMOs+YQfoA==	Página	1/3

webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, conforme a la citada Base 6.5 de la propia convocatoria.

Por lo tanto,

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir a la entidad AMPA DEL COLEGIO LA SALLE ANTÚNEZ con CIF G35149020 relacionados en el Anexo adjunto al presente anuncio, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, **subsane las faltas o acompañen los documentos o datos** que se detallan en el citado Anexo, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la citada LPAC.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA – JEFA DE SERVICIO,

María del Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	DQDba/nRDZOQkMOs+YQfoA==	Fecha	23/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DQDba/nRDZOQkMOs+YQfoA==	Página	2/3

ANEXO

INTERESADOS QUE DEBERÁN SUBSANAR SUS SOLICITUDES APORTANDO LOS DOCUMENTOS Y CONTENIDOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE Y CIF AMPA	CONCEPTOS A SUBSANAR
AMPA DEL COLEGIO LA SALLE ANTÚNEZ CIF G35149020	**DNI** de/la representante legal. **ANEXO I Solicitud,** firmada electrónicamente por el/la representante del AMPA. **ANEXO II Memoria Inicial del proyecto de la acción o actividad formativa/extraescolar,** firmada electrónicamente por el/la representante del AMPA. **ANEXO III Declaración responsable.** Presentar documento firmado electrónicamente por el/la representante legal del AMPA. **Presupuesto del seguro de responsabilidad civil**, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios con el que va a desarrollar la acción o actividad objeto de subvención y la vigencia. La actividad, al estar propuesta para su desarrollo por prestadores de servicios (empresas/ autónomos/ fundaciones, etc.), ha de estar cubierta por el Seguro de Responsabilidad Civil y Seguros de Accidentes de estos prestadores tal y como establece la directriz en relación a las pólizas de accidentes y protocolo de actuación en el supuesto de accidentes para las actividades desarrolladas por las AMPAS de fecha 19-03-2024, emitida por el Responsable del Servicio de Programas Educativos y actividades Extraescolares de la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Si son varios prestadores de servicio cada uno deberá aportar su seguro. **Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo**, justificante de que se ha cumplimentado y firmado electrónicamente por el/la representante legal del AMPA. Actualizar datos bancarios y representante legal en caso de que difiera de la presentada en el año 2024. **Certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias** que acredite la representación y la vigencia del cargo como presidente/a del AMPA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA – JEFA DE SERVICIO,

María del Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	DQDba/nRDZOQkMOs+YQfoA==	Fecha	23/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DQDba/nRDZOQkMOs+YQfoA==	Página	3/3